

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando poder conferido por la demandante. Sírvasse proveer.

Supía, 23 de septiembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 753

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA COOPMARTINEZ

Demandado: MARÍA SOFÍA VILLADA GONZÁLEZ

Radicado: 2010-00206

Por encontrarse ajustado a derecho se aceptará el mandato que otorga la parte demandada, a la abogada allí mencionada en los términos del art. 74 del C.G.P.

Por lo anterior, se **RECONOCE** personería a la doctora VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINAS identificada con cédula de ciudadanía N° 30.396.892 y T.P. No 249.349 del C.S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 151 del 24 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA